



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalprovincialdecanete.gob.pe

ORDENANZA N° 010-2015-MPC

Cañete, 22 de Septiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

POR CUANTO:

El concejo Provincial de Cañete, en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre del 2015 y, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, trata el Informe N° 720-2015-JVAH-SGOP-GODUR-MPC de la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 31-2007-MPC, publicada el 28 de diciembre del año 2007, se aprobó el Texto único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que es modificado por medio de la Ordenanza N° 22-2009-MPC de fecha 15 de agosto del 2012;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 38.2 del artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; cada 2 años las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular, dicho plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo;

Que, el artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto único de Procedimientos Administrativos-TUPA, el cual comprende, entre otros, los procedimientos de iniciativa de parte, la descripción de los requisitos, la calificación de los procedimientos (aprobación automática o evaluación previa), así como los supuestos en los que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago expresado con relación a la UIT;

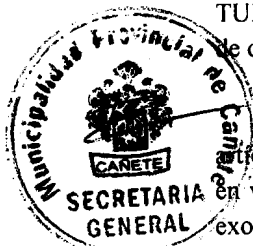
Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, la aprobación del TUPA de los gobiernos locales, como es el caso de la Municipalidad Provincial de Cañete se realiza a través de ordenanza municipal;

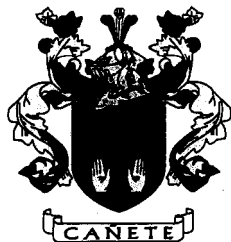
Que, en el caso de los Gobierno Locales, estos gozan de potestad tributaria reconocida por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, en virtud de la cual pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Esta facultad se encuentra recogida además, en la Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo artículo 40° indica que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N°02

ORDENANZA N° 010-2015-MPC

Que, para la elaboración del TUPA las entidades deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley del Silencio Administrativo y los lineamientos de la Comisión de Acceso al Mercado y los lineamientos establecidos en el D.S. N° 079-2007-PCM, y demás ordenamiento normativos vigentes;

Que, en virtud a las normas expuestas, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la MPC, solicita la modificación del TUPA, con la finalidad de recortar y/o eliminar barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad conforme lo advertido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), mediante Resolución N° 397-2015/STCEB-INDECOPI de fecha 23 de junio del 2015 sobre eliminación de Barreras Burocráticas, remitido por DELIA FARJE PALMA, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Eliminación de Carrera Burocrática, y Oficio N° 365-2015/INDECOPI-CEB suscrito por NELWIN CASTRO TRIGOSO en su calidad de Ejecutivo 1, de la citada comisión;

Que, sobre el particular cabe destacar el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1014, modificado por la Ley N° 30056 y aplicable en virtud de la Quinta Disposición Complementaria Final de dicha Ley, establece que los procedimientos administrativos que regulan el otorgamiento de autorizaciones municipales para realizar trabajos en la vía pública, ocupar dichos espacios o instalar en propiedad pública la infraestructura necesaria para conexiones domiciliarias, instalación, ampliación o mantenimiento de redes de infraestructura de servicios públicos, tales como servicios de energía eléctrica, gas, agua y saneamiento, TIENEN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES PARA SU TRAMITACIÓN Y SE ENCUENTRAN SUJETOS AL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO;

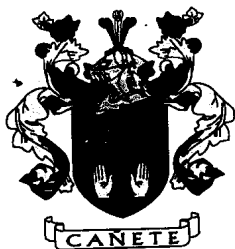
Que, se cuenta con el Informe Legal N° 397-A-2015-GAJ-MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el que luego del análisis respectivo, concluye que es factible, la modificación del Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre procedimiento establecido en la Gerencia de obras y Desarrollo Urbano Rural, mediante Ordenanza Municipal para recortar y/o eliminar barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, conforme lo advertido por la Comisión de Eliminación de Carrera Burocrática del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), mediante Resolución N° 397-2015/STCEB-INDECOPI de fecha 23 de junio del 2015 y Oficio N° 365-2015/INDECOPI-CEB;

Que, de acuerdo al artículo 38° del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Cañete, señala lo siguiente: Leído los proyectos de Ordenanzas, Acuerdos, Propositiones, Pedidos e Informes, se someterá a votación su admisión a debate. Admitido a debate pasará a Informes de las Comisiones que correspondan. Cuando la urgencia o la naturaleza del caso lo requiera, el Concejo podrá dispensar el trámite de comisiones. No podrá dispensarse el informe de la Comisión de Administración y la de Planificación y Presupuesto, si afecta a las rentas de la Municipalidad. Su autor o uno de sus autores en caso de ser varios, podrá fundamentar su propuesta en un lapso de cinco minutos prorrogables;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del trámite de aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N°03

ORDENANZA N° 010-2015-MPC

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Cañete (TUPA), sobre procedimiento establecido en la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, con la finalidad de recortar y/o eliminar barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, conforme lo advertido por Comisión de Eliminación de Carrera Burocrática del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), quedando redactado de la siguiente manera, en lo que respecta a:

CUADRO N° 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL				
N° de Orden	Denominación de Procedimiento	Plazo (días hábiles)	Régimen de silencio administrativo	
			Positivo	Negativo
4.2.58.12	Conformidad de Obra para proyectos de instalación de postes de baja y media tensión	05	x	
4.2.58.13	Conformidad de obra para proyectos de instalación de postes de alta tensión	05	x	
4.2.58.14	Conformidad de obra para proyectos de instalación de torres y castillos de alta tensión	05	x	
4.2.59.15	Excavación, colocación y tendido de gaseoducto y oleoducto	05	x	

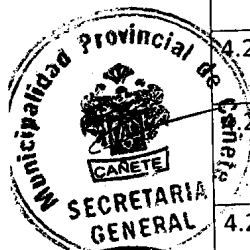
CUADRO N° 02

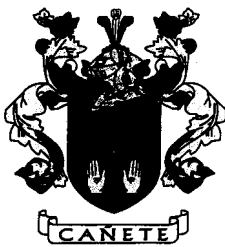
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL				
N° de Orden	Denominación de procedimiento	Plazo (días hábiles)	Régimen de silencio administrativo	
			Positivo	Negativo
4.2.54	Conformidad de obra de canalización o de reparación de apertura de zanjas	05	X	
4.2.55	Conformidad de obra de cámaras o registro subterráneos o instalación de cabinas y/o construcción pozo de tierra	05	X	
4.2.57	Ejecución de obras en áreas de uso público	05	X	
4.2.58.1	Autorización para apertura zanjas, colocación y tendido de fibras ópticas	05	X	

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N°04

ORDENANZA N° 010-2015-MPC

4.2.58.4	Autorización para colocación de postes de baja tensión	05	X	
4.2.58.5	Autorización para colocación de postes de media tensión	05	X	
4.2.58.6	Autorización para colocación de postes de alta tensión	05	X	
4.2.58.7	Autorización para colocación de torres, castillos de alta tensión	05	X	
4.2.58.9	Autorización para tendido de cable aéreo y subterráneo de 10 a 60 KV por metro lineal	05	X	
4.2.58.10	Autorización para tendido de cable aéreo y subterráneo de 60 a 220 KV por metro lineal	05	X	
4.2.58.12	Conformidad de obra para proyectos de instalación de postes de baja y media tensión	05	X	
4.2.58.13	Conformidad de obra para proyectos de instalación de postes de alta tensión	05	X	
4.2.58.14	Conformidad de obra para proyectos de instalación de torres y castillos de alta tensión	05	X	



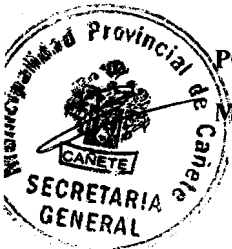
ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, para que a través de la Oficina de Imagen Institucional, la presente ordenanza sea publicada en el portal de la Municipalidad Provincial de Cañete, y publicado en el Diario oficial el Peruano.

ARTÍCULO 3°.- Encárguese a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese el presente a la Comisión de Eliminación de Carrera Burocrática del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), para conocimiento y fines.

POR TANTO;

MANDO, SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

[Firma]

Lic. Alexander Ulloa Bazar Guzmán

ALCALDE

- 2 AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACION SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES
- 3 AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD Y FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIÓN.

Que, el artículo 38.5 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo.

Que, en consecuencia es necesario modificar el TUPA de la institución a efectos de adecuar los procedimientos administrativos a cargo de la Gerencia de Obras Públicas;

Estando a lo expuesto, con aprobación de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica, respecto a los procedimientos administrativos a cargo de la Gerencia de Obras Públicas, vinculados a telecomunicaciones (Autorización para la instalación de infraestructura necesaria para la prestación servicios públicos de telecomunicaciones; y Ampliación de autorización para la instalación de Infraestructura necesaria para la prestación servicios públicos de telecomunicaciones.), cuyo Cuadro obra como Anexo y forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2º.- Eliminar del TUPA el procedimiento de la Gerencia de Obras Públicas, denominado: Autorización de Conformidad y Finalización de la Ejecución de la Instalación de Infraestructura necesaria de servicios públicos de telecomunicación.

Artículo 3º.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

LUIS FERNANDO BUENO QUINO
Alcalde

1299462-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Modifican el TUPA de la Municipalidad

ORDENANZA N° 010-2015-MPC

Cañete, 22 de septiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO:

El concejo Provincial de Cañete, en sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre del 2015 y, de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, trata el Informe N° 720-2015-JVAH-SGOP-

GODUR-MPC de la Sub Gerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Provincial de Cañete;
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 31-2007-MPC, publicada el 28 de diciembre del año 2007, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Cañete, la misma que es modificado por medio de la Ordenanza N° 22-2009-MPC de fecha 15 de agosto del 2012;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 38.2 del Artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; cada 2 años las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, bajo responsabilidad de su titular, dicho plazo se computará a partir de la fecha de la última publicación del mismo;

Que, el Artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se señala que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, el cual comprende, entre otros, los procedimientos de iniciativa de parte, la descripción de los requisitos, la calificación de los procedimientos (aprobación automática o evaluación previa), así como los supuestos en los que procede el pago de derechos de tramitación, con indicación de su monto y forma de pago expresado con relación a la UIT;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, la aprobación del TUPA de los gobiernos locales, como es el caso de la Municipalidad Provincial de Cañete se realiza a través de ordenanza municipal;

Que, en el caso de los Gobiernos Locales, estos gozan de potestad tributaria reconocida por el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario, en virtud de la cual pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. Esta facultad se encuentra recogida además, en la Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo Artículo 40º indica que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, para la elaboración del TUPA las entidades deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley del Silencio Administrativo y los lineamientos de la Comisión de Acceso al Mercado y los lineamientos establecidos en el D.S. N° 079-2007-PCM, y demás ordenamiento normativos vigentes;

Que, en virtud a las normas expuestas, la Sub Gerencia de Obras Privadas de la MPC, solicita la modificación del TUPA, con la finalidad de recortar y/o eliminar barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad conforme lo advertido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), mediante Resolución N° 397-2015/STCEB-INDECOPI de fecha 23 de junio del 2015 sobre eliminación de Barreras Burocráticas, remitido por DELIA FARJE PALMA, en su calidad de Secretaria Técnica de la Comisión de Eliminación de Carrera Burocrática, y Oficio N° 365-2015/INDECOPI-CEB suscrito por NELWIN CASTRO TRIGOSO en su calidad de Ejecutivo 1, de la citada comisión;

Que, sobre el particular cabe destacar el Artículo 5º del Decreto Legislativo N° 1014, modificado por la Ley N° 30056 y aplicable en virtud de la Quinta Disposición Complementaria Final de dicha Ley, establece que los procedimientos administrativos que regulan el otorgamiento de autorizaciones municipales para realizar trabajos en la vía pública,

ocupar dichos espacios o instalar en propiedad pública la infraestructura necesaria para conexiones domiciliarias, instalación, ampliación o mantenimiento de redes de infraestructura de servicios públicos, tales como servicios de energía eléctrica, gas, agua y saneamiento, TIENEN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES PARA SU TRAMITACIÓN Y SE ENCUENTRAN SUJETOS AL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO;

Que, se cuenta con el Informe Legal N° 397-A-2015-GAJ-MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el que luego del análisis respectivo, concluye que es factible, la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativo de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre procedimiento establecido en la Gerencia de obras y Desarrollo Urbano Rural, mediante Ordenanza Municipal para recortar y/o eliminar barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, conforme lo advertido por la Comisión de Eliminación de Carrera Burocrática del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), mediante Resolución N° 397-2015/STCEB-INDECOPI de fecha 23 de junio del 2015 y Oficio N° 365-2015/INDECOPI-CEB;

Que, de acuerdo al Artículo 38° del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Cañete, señala lo siguiente: Leído los proyectos de Ordenanzas, Acuerdos, Proposiciones, Pedidos e Informes, se someterá a votación su admisión a debate. Admitido a debate pasará a Informes de las Comisiones que correspondan. Cuando la urgencia o la naturaleza del caso lo requiera, el Concejo podrá dispensar el trámite de comisiones. No podrá dispensarse el informe de la Comisión de Administración y la de Planificación y Presupuesto, si afecta a las rentas de la Municipalidad. Su autor o uno de sus autores en caso de ser varios, podrá fundamentar su propuesta en un lapso de cinco minutos prorrogables;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del trámite de aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Cañete (TUPA), sobre procedimiento establecido en la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, con la finalidad de recortar y/o eliminar barreras burocráticas ilegales y/o carentes de razonabilidad, conforme lo advertido por Comisión de Eliminación de Carrera Burocrática del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), quedando redactado de la siguiente manera, en lo que respecta a:

CUADRO N° 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL				
N° de Orden	Denominación de Procedimiento	Plazo (días hábiles)	Régimen de silencio administrativo	
			Positivo	Negativo
4.2.58.12	Conformidad de Obra para proyectos de instalación de postes de baja y media tensión	05	x	
4.2.58.13	Conformidad de obra para proyectos de instalación de postes de alta tensión	05	x	
4.2.58.14	Conformidad de obra para proyectos de instalación de torres y castillos de alta tensión	05	x	
4.2.59.15	Excavación, colocación y tendido de gaseoducto y oleoducto	05	x	

CUADRO N° 02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO RURAL				
N° de Orden	Denominación de procedimiento	Plazo (días hábiles)	Régimen de silencio administrativo	
			Positivo	Negativo
4.2.54	Conformidad de obra de canalización o de reparación de apertura de zanjas	05	X	
4.2.55	Conformidad de obra de cámaras o registro subterráneos o instalación de cabinas y/o construcción pozo de tierra	05	X	
4.2.57	Ejecución de obras en áreas de uso público	05	X	
4.2.58.1	Autorización para apertura zanjas, colocación y tendido de fibras ópticas	05	X	
4.2.58.4	Autorización para colocación de postes de baja tensión	05	X	
4.2.58.5	Autorización para colocación de postes de media tensión	05	X	
4.2.58.6	Autorización para colocación de postes de alta tensión	05	X	
4.2.58.7	Autorización para colocación de torres, castillos de alta tensión	05	X	
4.2.58.9	Autorización para tendido de cable aéreo y subterráneo de 10 a 60 KV por metro lineal	05	X	
4.2.58.10	Autorización para tendido de cable aéreo y subterráneo de 60 a 220 KV por metro lineal	05	X	
4.2.58.12	Conformidad de obra para proyectos de instalación de postes de baja y media tensión	05	X	
4.2.58.13	Conformidad de obra para proyectos de instalación de postes de alta tensión	05	X	
4.2.58.14	Conformidad de obra para proyectos de instalación de torres y castillos de alta tensión	05	X	

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, para que a través de la Oficina de Imagen Institucional, la presente ordenanza sea publicada en el portal de la Municipalidad Provincial de Cañete, y publicado en el Diario oficial El Peruano.

Artículo 3°.- Encárguese a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente.

Artículo 4°.- Comuníquese el presente a la Comisión de Eliminación de Carrera Burocrática del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), para conocimiento y fines.

POR TANTO;

Mando, se registre, publique y cumpla.

ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN
Alcalde

1299875-1